



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°037/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP GAMT CITE N° 482/2018 el alcalde Municipal remite al Concejo Municipal proyecto de Resolución de la nueva escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para su consideración y aprobación respectiva.

Que, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 113, numeral II establece: Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal ha emitido informe técnico N° 13/2018 que en su parte conclusiva y recomendaciones indica la procedencia de la aprobación de una escala salarial modificada con la incorporación de dos nuevos niveles salariales y la autorización para realizar modificaciones presupuestarias necesarias y en las partidas que correspondan en el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija es viable.

Que, la Dirección Jurídica dependiente del Despacho del Órgano Ejecutivo Municipal ha emitido informe 244/2018 en el que determina que de acuerdo a informe técnico y la normativa vigente es procedente la modificación de la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por ende se debe proceder a la emisión de la Resolución Municipal y su remisión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado, con la finalidad de continuar con las actividades en favor de la población del Municipio de Tarija.

Que, el artículo 10 numeral I de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, vigente por el inciso j) de la disposición final cuarta de la Ley 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, señala: Los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesinas y Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado.

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No 141, de fecha 5 de septiembre del 2.017, aprobó el P.O.A. y Presupuesto Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la Gestión 2.018.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales, ha emitido el informe N° 027/2018, donde se sugiere aprobar el proyecto de la nueva escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, informe que fue aprobado por el Pleno de Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la nueva escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:

Az.

PUBLICADA
Tarija, 10 de Abril del año 2018



RECIBIDO
MAY 10 2018

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°037/2018

Descripción	Nivel	Escala s/g. Reestructuración	TOTAL FRECUENCIAS	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
ALCALDE	0	12,323	1	12,323	147,876
CONCEJAL	1	11,214	11	123,354	1,480,248
SECRETARIO EJECUTIVO	2	9,450	1	9,450	113,400
SECRETARIO	3	9,154	8	73,232	878,784
DIRECTOR	4	8,894	26	231,244	2,774,928
JEFE DE UNIDAD	5	7,748	46	356,395	4,276,736
PROFESIONAL	6	6,833	33	225,477	2,705,729
TECNICO I	7	5,997	41	245,893	2,950,711
TECNICO II	8	5,264	29	152,650	1,831,799
TECNICO III	9	4,696	60	281,784	3,381,412
ENC. ADMINISTRATIVO I	10	4,517	32	144,536	1,734,432
ENC. ADMINISTRATIVO II	11	4,305	67	288,409	3,460,910
OPERADOR	12	4,193	60	251,593	3,019,118
AUXILIAR I	13	3,912	63	246,437	2,957,245
AUXILIAR II	14	3,755	56	210,259	2,523,105
AUXILIAR III	15	3,400	1	3,400	40,800
PERS. APOYO ADMINISTRATIVO	16	3,135	30	94,064	1,128,773
PERS. DE APOYO PRESTACION DE SERVICIOS	17	2,960	1	2,960	35,520
PERSONAL DE LIMPIEZA	18	2,717	5	13,586	163,037
TOTAL			571	2,967,047	35,604,564

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, al Alcalde Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ES CONFORME:

Pira Flores
Lic. Pira Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA